



DECRETO

A la vista del expediente instruido para la celebración de un Convenio de colaboración con la Asociación Record para la colaboración en proyectos culturales, una vez fiscalizado el mismo, por medio de este Decreto, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, mediante decreto de fecha 11 de julio de 2023, por el presente vengo a resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y LA ASOCIACIÓN RECORD para el desarrollo del proyecto "CAMPUS DE CINE 2025", cuyo tenor literal es el siguiente (ANEXO I):

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 35.000,00 € (Treinta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.48906** denominada "Conv.Asoc. Prof Cine y audiovisual RECORD "Campus de Cine""", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba



ANEXO I

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN RECORD

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

De otra, el Presidente de La Asociación Record. D. Eduardo Burgos Pérez en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “**Campus de Cine” 2025**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Asociación Record, viene determinada en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos, en el art. 3, del título I y son: a) Proteger los intereses de los profesionales del cine y el audiovisual cordobés b) Defender el sector cinematográfico y audiovisual de la localidad a través de la interlocución institucional c) Apoyar e impulsar acciones que fomenten la profesionalización del sector cinematográfico y audiovisual cordobés d) Generar y facilitar conexiones y sinergias con profesionales de otras ciudades y/o comunidades autónomas e) Potenciar la inversión y el uso de recursos materiales del sector.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación “*la cooperación en el fomento y desarrollo económico y social*”.

Asimismo, el artículo 11 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):



CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008898

Insertado el:
29-09-2025



TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Cultura y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de probar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 35.000,00 €, aportando la Diputación de Córdoba:

- La totalidad del coste del proyecto

El pago de la subvención nominativa por el importe de 35.000 € (TREINTA Y CINCO MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.48906** denominada "Conv. Asoc. Prof Cine y audiovisual RECORD "Campus de Cine", se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.





SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.



La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.



En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional



Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 11.4 del ODS n.º 11 por el objetivo: Ciudades y Comunidades Sostenibles. Tiene sinergias con las metas 4.5 y 4.6 del ODS n.º 4 por el objetivo; Educación de calidad.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se debe utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del convenio.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervenientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
D. Salvador Fuentes Lopera	Eduardo Burgos Pérez

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
CINEMA25 – IV Semana del Cine de Córdoba CÓRDOPOLIS Colaboración Promocional – Publicidad y prensa	500,00€
Colaboraciones puntuales de profesionales.	

CINEMA Campus 2025

Todos los conceptos son contrataciones externas con cargo a la asociación

EQUIPO DOCENTE - 4 docentes invitados (500€ por sesión de 4 horas)	2.000,00€
DISEÑO WEB - Diseño, web y promoción online del evento	1.000,00€
DIRECCIÓN - Diseño y contenidos, selección de trabajos, Temario, coordinación del equipo docente	6.250,00€
PRODUCCIÓN - Espacios, logística, asistencia invitados.	4.280,00€
AUXILIAR DE PRODUCCIÓN - Reservas y espacios (Montilla)	348,80€
PROMOCIÓN - Campañas promocionales e inversión publicitaria	600,00€
FOTO & VIDEO - Cobertura audiovisual del evento (fotos y videoresumen)	950,00€

Código seguro de verificación (CSV):

CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B



CFD24F29EF771E5BBD5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008898

Insertado el:
29-09-2025

PRODUCCIÓN DEL PROYECTO Gastos de Producción del Proyecto	
Abarca la fase integral de preproducción, rodaje y postproducción del proyecto hasta la entrega final. Se incluyen los conceptos de pago del guionista y la distribuidora dentro de este importe (los realiza la productora responsable de facturar los 11.250€)	11.250,00€
Gastos de Producción – 8.000€	
Gastos de Distribución – 1.750€	
Guion del Proyecto – 1.500€	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
PALMARÉS CINEMA25 – IV Semana del Cine de Córdoba CERVATILLO DE BRONCE / Mejor Película - Ficción	3.000,00€
PALMARÉS CINEMA25 – IV Semana del Cine de Córdoba CERVATILLO DE BRONCE / Mejor Película - No Ficción	2.000,00€
PALMARÉS CINEMA25 – IV Semana del Cine de Córdoba CERVATILLO DE BRONCE / Mejor Cortometraje Nacional	1.500,00€
PALMARÉS CINEMA25 – IV Semana del Cine de Córdoba PREMIO CINEMA Córdoba / Mejor Cortometraje Cordobés	1.000,00€
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar):	

Código seguro de verificación (CSV):

CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B



CFD24F29EF771E5BBD5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008898

Insertado el:
29-09-2025

Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
CINEMA Campus 2025 - GESTIONES - Gestiones financieras – Asesoría fiscal	321.20€
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	

Código seguro de verificación (CSV):

CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B



CFD24F29EF771E5BBD5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:

2025/00008898

Insertado el:

29-09-2025

GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	35.000€

- (1) : Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2) : Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3) : Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4) : Gastos indirectos.
 (5) : Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas - Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	35.000,00€
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	35.000,00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	35.000,00€

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto

- **CINEMA Campus 2025** – 1 de julio al 30 de diciembre de 2025

Temporalidad del proyecto

La temporalidad total de los dos proyectos será desde el día 1 de julio hasta el día 30 de diciembre de 2025

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B



CFD24F29EF771E5BBD5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008898

Insertado el:
29-09-2025



ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto:

Este año el importe de la subvención será destinado a dos actividades organizadas desde la asociación RECORD:

1. CINEMA Campus 2025 - [WEB](#) / 13 al 21 de Septiembre de 2025
2. CINEMA25 IV Semana del Cine de Córdoba - [WEB](#) / 21 al 28 de Noviembre de 2025

1) Entidad que solicita la subvención

RECORD (Asociación Profesional de Cine y Audiovisual de Córdoba) - [WEB](#)

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

RECORD (Asociación Profesional de Cine y Audiovisual de Córdoba)

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

- a) Clase de proyecto. [Cine y Audiovisual](#)
- b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Provincia de Córdoba (ciudad de Córdoba y municipio: Montilla). El municipio en cuestión que alberga el Campus rota cada año. La edición 2022 tuvo lugar en Priego de Córdoba, la edición 2023 se realizó en Dos Torres, la de 2024 en Montemayor y este año 2025 se celebrará en Montilla

- c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.



Apoyo al sector audiovisual (guionistas y productoras) y llevar la formación cinematográfica al público joven y/o desempleado. Desarrollo de actividades y secciones competitivas dentro del festival CINEMA25 - IV Semana del Cine de Córdoba

- d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Falta de formación audiovisual en municipios y zonas rurales. Apoyo a los nuevos creadores. Puesta en marcha y consolidación de un festival de cine para la provincia de Córdoba.

- e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El cine es la mejor herramienta de promoción turística que existe. Potenciar la producción cinematográfica local, el apoyo a los jóvenes guionistas y creadores en los municipios tiene un impacto económico a través de los rodajes. Cualquier evento cinematográfico o festival también sirve a estos propósitos. La posibilidad de proyectar las películas en la ciudad permite a los cineastas locales el contacto directo con el público y la posibilidad de apoyar iniciativas como Toma Primera (Diputación) a través de estas proyecciones y premios también suponen un valor añadido.

- f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Sería ideal tener una dotación económica mayor cada año para ampliar la participación del público y/o extender la duración de estos eventos. Estamos trabajando en ello, pero seguimos necesitando el apoyo de la Delegación de Cultura. Es fundamental para mantener en marcha estas iniciativas.



4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General (en el momento de inicio).

El objetivo de **CINEMA Campus 2025** es llevar la formación cinematográfica a municipios cordobeses a través de una iniciativa que aglutina la promoción turística, la inclusión en zonas rurales, el apoyo al sector audiovisual y a los jóvenes guionistas, así como la formación especializada para el público joven y/o desempleado.

El objetivo de **CINEMA25 IV Semana del Cine de Córdoba** es reunir a una amplia y variada representación de la mejor cosecha del cine español estrenado a lo largo del año, con especial atención a las películas y cortometrajes que cuentan con producción o participación andaluza.

b) Objetivos específicos y metas

1. CINEMA Campus 2025

Más allá de la formación que ofrece el campus (a través de una estancia en el municipio y la asistencia a talleres dirigidos por profesionales de la asociación RECORD) los invitados tienen la posibilidad de asistir a un rodaje formando parte del equipo del proyecto ganador. El campus se completa con el rodaje integral de un corto realizado por una o varias productoras de RECORD que tendrá lugar total o parcialmente en el municipio que albergue el campus de esa edición

2. CINEMA25 IV Semana del Cine de Córdoba

1. Ofrecer al público general una programación de calidad, haciendo llegar la mejor cosecha de producción andaluza del último año.
2. Apoyar al sector local (profesionales del cine y estudiantes de audiovisuales) a través de encuentros y mesas redondas, generando oportunidades de colaboración y networking gracias a la presencia de profesionales invitados.
3. Poner en valor el talento cinematográfico con sello cordobés, dando reconocimiento, espacio y visibilidad a sus nombres, ayudando a reforzar el tejido
4. Posicionarse como el evento cinematográfico de referencia en la agenda cultural de la ciudad





Diputación
de Córdoba



Delegación de Cultura

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

1. CINEMA Campus 2025

Personas Físicas . Jóvenes de 18 a 40 años. Público universitario o estudiantes de cine y audiovisual.

2. CINEMA25 IV Semana del Cine de Córdoba

Público General

Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos

1. CINEMA Campus 2025 / 2.000.000 millones de personas

2. CINEMA25 IV Semana del Cine de Córdoba / 8.000.000 millones de personas

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

1. CINEMA Campus 2025

FASE PREPARATORIA

JULIO 2025 / Se abre un proceso de selección para personas que dispongan de un guión de cortometraje en desarrollo (ficción o documental) Desde la organización se solicitará información relativa al proyecto para aquellas personas que quieran optar a formar parte del campus (duración de la historia, nº de localizaciones, sinopsis, biografía del autor/a, etc...)

Código seguro de verificación (CSV):

CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B



CFD24F29EF771E5BBD5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008898

Insertado el:
29-09-2025



Diputación
de Córdoba



Delegación de Cultura

AGOSTO 2025 / De los proyectos recibidos, se hará una selección compuesta por 6 finalistas

FASE DE EJECUCIÓN

SEPTIEMBRE 2025 / Estos 6 finalistas (una sola persona por proyecto) serán invitados a asistir al campus, desarrollando su proyecto y recibiendo formación específica por parte de un grupo de profesionales que formen parte de la asociación durante dos fines de semana consecutivos.

OCTUBRE 2025 en adelante / A la finalización del Campus se elegirá el mejor guión de cortometraje. La productora encargada de realizar el proyecto recibirá una dotación económica destinada al pago por el guión, a los gastos derivados de la producción del corto y a la posterior distribución del mismo. El cortometraje terminado se entregará a Diputación en un plazo máximo de 18 meses a contar desde el 1 de octubre de 2025

2. CINEMA25 IV Semana del Cine de Córdoba

FASE PREPARATORIA

AGOSTO a OCTUBRE 2025 / Se abre plazo para el envío de películas que formarán parte de las secciones competitivas del festival

FASE DE EJECUCIÓN

21 al 28 de NOVIEMBRE 2025 / Celebración del festival y entrega de premios

Código seguro de verificación (CSV):
CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B



CFD24F29EF771E5BBD5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008898

Insertado el:
29-09-2025

Calendario de actividades o cronograma de actividades

1. CINEMA Campus 2025

Cada jornada de trabajo (de 4 horas) está diseñada para cubrir las fases de preparación y elaboración de un proyecto y ofrecer una tutorización completa. El campus se compone de **4 jornadas de trabajo en grupo** (fines de semana) y se llevará a cabo en el municipio de **Montilla** durante el mes de **septiembre de 2025**.

Los responsables de los seis proyectos invitados contarán con todos los gastos pagados (alojamiento y manutención). Sólo tendrán que hacerse cargo de los gastos de desplazamiento.

Las fechas de celebración serán:

Sábado 13 , Domingo 14 , Sábado 20 y Domingo 21 de Septiembre

SÁBADO 13 - Septiembre 2025

- 14:00 a 15:00h / COMIDA - Participantes y Equipo docente
- 17:00 a 21:00h / MASTERCLASS 1 - Dossier y Preparación de Proyecto
- 21:30 a 22:30h / CENA - Participantes y Equipo docente
- HACEN NOCHE / 10 Personas (habitaciones individuales)

DOMINGO 14 - Septiembre 2025

- 09:00 a 10:00h / DESAYUNO - Participantes y Equipo docente
- 10:00 a 14:00h / MASTERCLASS 2 - Financiación y Presupuesto
- 14:00 a 15:00h / COMIDA - Participantes y Equipo docente



Diputación
de Córdoba



Delegación de Cultura

SÁBADO 20 septiembre 2025

- 14:00 a 15:00h / COMIDA - Participantes y Equipo docente
- 17:00 a 21:00h / MASTERCLASS 3 - Creación de Personajes y Actores
- 21:30 a 22:30h / CENA - Participantes y Equipo docente
- HACEN NOCHE / 10 Personas (habitaciones individuales)

DOMINGO 21 septiembre 2025

- 09:00 a 10:00h / DESAYUNO - Participantes y Equipo docente
- 10:00 a 14:00h / MASTERCLASS 4 - Preparando la Producción
- 14:00 a 15:00h / COMIDA - Participantes y Equipo docente
- 16:00 a 18:00h / Presentación de los proyectos finalistas
- 18:00 a 19:00h / Clausura

MESES SIGUIENTES / Producción y ejecución del proyecto > Entrega del cortometraje finalizado

Código seguro de verificación (CSV):

CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B



CFD24F29EF771E5BBD5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008898

Insertado el:
29-09-2025



Diputación
de Córdoba



Delegación de Cultura

2. CINEMA25 IV Semana del Cine de Córdoba

Las secciones del festival son las siguientes:

CINEMA Sessions

- ¿En qué consiste? Proyecciones de largometrajes y cortometrajes
- ¿Cuándo? Horario de tarde 17:30 a 22:30h
- ¿Dónde? Filmoteca de Andalucía
- ¿A quién va dirigido? Público general de todas las edades

CINEMA Training

- ¿En qué consiste? Talleres Formativos o Masterclasses
- ¿Cuándo? Horario variable según disponibilidad de aulas
- ¿Dónde? En la sede de los centros colaboradores
- ¿A quién va dirigido? Estudiantes y público joven

CINEMA Talks

- ¿En qué consiste? Presentaciones y Mesas Redondas
- ¿Cuándo? Horario de mañana 10:00 a 14:00h
- ¿Dónde? Centro de Visitantes
- ¿A quién va dirigido? Profesionales o público general, según la actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B



CFD24F29EF771E5BBD5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008898

Insertado el:
29-09-2025



Diputación
de Córdoba



Delegación de Cultura

CINEMA Party

- ¿En qué consiste? Fiesta Temática (mercadillo, música, perol...)
- ¿Cuándo? Horario de tarde 12:00 a 18:00h
- ¿Dónde? Plaza de las Cañas (Corredera)
- ¿A quién va dirigido? Público general de todas las edades

GALA DE CLAUSURA

- ¿En qué consiste? Entrega de Premios y Gala de clausura del festival
- ¿Cuándo? Horario de tarde-noche 19:30 a 21:30h
- ¿Dónde? Teatro Góngora
- ¿A quién va dirigido? Premiados, Invitados y público asistente.

Entrega de premios en las diferentes categorías y gala de clausura del festival.

Tiene lugar en el Teatro Góngora y su duración aproximada es de 45 minutos. Tras acabar la gala (21:30h) se celebra un catering para 120-150 personas

PREMIOS

LARGOMETRAJES

- Cervatillo de Bronce a Mejor Largometraje - Ficción (dotado con 3.000€)
- Cervatillo de Bronce a Mejor Largometraje - No Ficción (dotado con 2.000€)
- Premio del Público “Martín Cañuelo” (sin dotación económica)

Código seguro de verificación (CSV):
CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B



CFD24F29EF771E5BBD5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008898

Insertado el:
29-09-2025

CORTOMETRAJES

- Cervatillo de Bronce a Mejor Cortometraje (dotado con 1.500€)
- Premio Cinema Córdoba (dotado con 1.000€)

HONORÍFICOS

- PREMIO CINEMA Premio a la carrera cinematográfica (sin dotación)
- PREMIO EMBAJADORA cinematográfica de Córdoba (sin dotación)
- PREMIO DIVULGACIÓN cinematográfica de Córdoba (sin dotación)

7) Organización y Recursos humanos.

REPRESENTANTE LEGAL / Eduardo Burgos Pérez (Presidente)

DIRECCIÓN / Calle Morería 11 Planta 1 - Puerta 3 CP 14008 Córdoba (Córdoba)

MAIL / hola@reccord.es TLF / 656567985

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal

Profesionales del cine y el audiovisual (distintos departamentos) y/o productores cinematográficos.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervenientes.

Entre 2.000 y 2.500€ (10-12 personas en total) 4 jornadas completas

d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último.

Pendiente de determinar. Disponibilidad según las fechas definitivas.



e) Tipo de relación de los intervenientes en la realización de la actividad

Profesionales autónomos (personas físicas) y/o productoras (SL) Con carácter de colaboración esporádica.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.,

CINEMA Campus

Sala con proyector con salida de audio-video para ordenador y microfonía.

Aforo entre 20 y 30 personas. Disponibilidad fines de semana

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

35.000€ - Diputación de Córdoba para las dos actividades

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

CINEMA Campus

a) La asociación se coordinará con el técnico de cultura o la persona responsable del municipio para la elección del emplazamiento donde se realizará el campus, así como el alojamiento y los lugares elegidos para las comidas de los docentes y de los participantes.

b) En la última jornada del campus se elegirá el mejor proyecto entre todos los participantes, que se rodará durante los meses siguientes a la finalización del campus.

c) El rodaje del corto correrá a cargo de una (o varias) productoras o soci@s de Record

d) La productora asignada será elegida por la dirección del campus

e) La productora asignada elegirá al director del proyecto

f) El corto podrá completar su financiación a través de otras vías

g) El cortometraje tendrá una duración máxima de 15 minutos

h) El rodaje tendrá lugar total o parcialmente en el municipio elegido en esa edición





Diputación
de Córdoba



Delegación de Cultura

11) Sistema de evaluación.

CINEMA Campus

Evaluación y selección del mejor proyecto del campus atendiendo a la idoneidad respecto a las bases de la convocatoria, la viabilidad del rodaje y a la calidad artística de la historia

12) Medios de difusión y publicidad.

CINEMA Campus / CINEMA25 IV Semana del Cine de Córdoba

- Página web incluyendo bases y ficha de inscripción
- Notas de Prensa / Entrevistas en medios de comunicación
- Cartelería (enara + diseño carteles redes sociales y web)
- Difusión en redes sociales al principio y a la finalización del evento
- Realización de fotos y videos durante la ejecución del evento
- Grabación del making of durante el rodaje y notas de prensa

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

* Se adjunta en el anexo económico

Código seguro de verificación (CSV):

CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B



CFD24F29EF771E5BBD5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008898

Insertado el:
29-09-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñ^a..... en nombre y representación de..... con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):



CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2^a SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008898

Insertado el:
29-09-2025

pie_secreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV): **CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B**



CFD24F29EF771E5BBD5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008898

Insertado el:
29-09-2025

pie_seguro_dipu_01

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñ^a..... en nombre y representación de..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	

Código seguro de verificación (CSV):
CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B



CFD24F29EF771E5BB5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008898

Insertado el:
29-09-2025

TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de..... de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):
CFD2 4F29 EF77 1E5B BD5B



CFD24F29EF771E5BB5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008898

Insertado el:
29-09-2025